



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630  
(1754) San Justo, República Argentina

---

### **ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

#### **NIVEL SECUNDARIO**

##### **Presentación. Mensaje del equipo directivo a la comunidad educativa**

Desde el Colegio Evangélico Argentino consideramos que la acción educativa es una tarea compartida entre estudiantes, familias, personal docente y no docente y la comunidad educativa en general. En base a este supuesto, trabajamos para que niños y adolescentes logren llegar a ser adultos dueños de sí mismos, libres y responsables, que hayan aprendido a construirse como personas fundándose en valores humanos trascendentes que den sentido, unidad y valor a toda su vida.

El proyecto educativo del CEA, busca influenciar en la formación moral de los estudiantes en una triple dimensión: personal, comunitaria y social, enraizada en principios enseñados por Jesucristo que se encuentran registrados en el Nuevo Testamento. Queremos que nuestros estudiantes sean capaces de analizar críticamente la realidad que les toca vivir, y de tomar postura frente a situaciones de injusticia y marginación, y que se lleven estos aprendizajes al terminar su escolaridad obligatoria, cuando ingresen a la vida adulta y se incorporen al mundo laboral.

##### **Diagnóstico participativo de la convivencia escolar**

Uno de los propósitos que persiguen la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) y la Ley de Educación Provincial para la Educación Secundaria (Ley N° 13.688) es el ejercicio y la profundización de la cultura democrática y para dicho fin, requiere de prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la cooperación en la construcción de trayectorias educativas y recorridos de aprendizaje.

Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 1235/23 la construcción democrática de los acuerdos de convivencia pone en juego los diferentes roles y responsabilidades que tienen todos los actores implicados en garantizar el derecho a la educación. La comunidad educativa del Colegio Evangélico Argentino en su totalidad, pero en particular los alumnos, en colaboración con los adultos responsables, participaron en la elaboración del AIC, construyendo colectivamente las normas que establecen los modos de convivir en la escuela.

##### **Fundamentos y objetivos**

Nuestra institución posee como propósito de su acción, acompañar en su formación a un ser humano básicamente creativo y libre, comprometido socialmente en el cuidado de sí mismo y del otro, con clara conciencia ambiental y con un pensamiento reflexivo, alentando a sostener una relación personal con Dios, y a desarrollar vínculos con sus semejantes, fundamentados en el amor al prójimo, la solidaridad y el espíritu cooperativo. En función de esto, nos proponemos los siguientes objetivos:



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630  
(1754) San Justo, República Argentina

---

*Ofrecer un servicio educativo de calidad, acorde a las necesidades y exigencias de la sociedad actual, promoviendo una formación integral de la persona en un clima de respetuosa convivencia.*

*Proponer una institución ordenada reflexiva, contenedora de las múltiples problemáticas que el niño y el adolescente tienen en la actualidad, donde cada uno de sus integrantes asuma sus responsabilidades, garantizando el cumplimiento de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.*

*Propiciar un clima de participación ordenada, responsable y respetuosa por parte de cada familia hacia el personal de la Institución, entendiendo que ésta es el principal referente en la vida de sus hijos, siendo imprescindible e indelegable una presencia activa en la educación de éstos.*

*Concientizar y educar en el cuidado del medio ambiente.*

*Promover el desarrollo integral del sujeto atendiendo a la diversidad.*

*Transmitir y consolidar nuestra identidad cristiana basada en La Biblia, con el propósito de imitar y transmitir a nuestra comunidad las enseñanzas de Jesucristo: humildad, misericordia y solidaridad; perdón y reconciliación; honestidad y justicia; reconociendo a Dios como único creador y fuente de amor verdadero.*

### **Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa**

Desde el Colegio Evangélico Argentino consideramos que todos los miembros de la comunidad educativa (personal docente y no docente, estudiantes y familias) como sujetos de derecho, es decir, capaces de adquirir derechos y obligaciones. Esto implica que se los considera absolutamente responsables de sus actos y del compromiso asumido desde el momento en que han decidido ser partícipes de nuestro proyecto educativo.

La matriculación del estudiante obliga al cumplimiento del presente acuerdo de convivencia que propicia la organización general de todas las tareas y actividades escolares, reservándose nuestra institución el derecho de prescindir de la matriculación para el siguiente ciclo lectivo, si alguno de los padres o el alumno no cumplieran con el mismo.

Los Acuerdos de Convivencia del CEA favorecen el carácter reparatorio y educativo de la medida disciplinaria a



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

aplicar a un estudiante ante una determinada falta, previo trabajo de reflexión que el alumno realizará junto a su familia y docentes.

La predisposición al diálogo permanente y la coherencia entre el decir y el actuar, son los factores efectivos para prevenir situaciones conflictivas, sobre todo cuando se logra trabajar junto a las familias en la reflexión ética ante una falta o conflicto.

- **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA FAMILIA**

Nuestro proyecto educativo se propone involucrar en la actividad escolar a las familias, siendo imprescindible la asistencia de estas a las reuniones convocadas, entrevistas con docentes y profesores, autoridades escolares, especialistas, etc. Para ello consideramos necesario.

- Estar constantemente comunicados con la institución, a fin de acompañar y alentar la formación de los alumnos.

Podrán solicitar entrevistas a través del cuaderno de comunicados o del correo electrónico institucional, especificando con quién se desean reunir y el motivo.

- Representar a los estudiantes ante las autoridades escolares comunicando a ésta sobre las diferentes

problemáticas que detecten sus hijos.

- Controlar y alentar a su hijo en el cumplimiento general de las normas de convivencia y en toda reglamentación

vigente en cuanto a asistencia, puntualidad, uso de uniforme y organización de actividades y eventos especiales, también notificando inasistencias como máximo al segundo día si es por enfermedad. Si esta fuera infecto contagiosa, es imprescindible acercarse a secretaría el certificado médico, para la gestión que se debe hacer ante el servicio de vigilancia epidemiológica de la secretaría de salud pública durante el tercer día, para protección del alumnado y docentes embarazadas.

- Presentar en tiempo y forma, antes del 30 de marzo de cada ciclo lectivo, toda la documentación exigida por la

institución: fotocopia de DNI, calendario de vacunación al día, certificado dental, certificado de aptitud física para realizar educación física, etcétera.

- Notificarse de las novedades, observaciones, etc. La firma de los comunicados nos confirmará que fueron

recibidos y leídos.

- En caso de que alguno de los progenitores tenga alguna restricción judicial se aclara que solo se tendrán en

cuenta cuando medie el dictamen judicial correspondiente debidamente notificado a la Dirección del Colegio.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

---

- Cumplir estrictamente con el horario de entrada y de retiro, teniendo en cuenta la responsabilidad asumida al elegir el turno. La responsabilidad civil sobre el menor, una vez finalizada la jornada escolar, es de la familia.
- Proveer los materiales y textos solicitados por los docentes en el tiempo correspondiente.

Tener una actitud de respeto hacia el personal de la Institución, siendo **motivo de no matrícula** para el año siguiente, los comentarios y críticas en redes sociales, insultos, agresiones verbales o físicas a miembros de nuestra comunidad educativa.

- **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES**

La escuela es una sociedad pequeña. Como decía Emile Durkheim, “la socialización es un aprendizaje que comienza en la familia, y continúa en la escuela con rasgos propios”. Educar en valores es parte de ese proceso y siendo los padres los primeros educadores, serán los docentes quienes complementen esa tarea. Por eso los docentes trabajarán en estos aspectos:

- Promover en el ámbito de su competencia el derecho a la educación en los términos establecidos por la Ley N° 13.688 y los diseños curriculares vigentes.
- Lectura de la normativa vigente y sus actualizaciones.
- Participar activamente en la construcción de proyectos interdisciplinarios que permitan articular su tarea con los otros integrantes del equipo docente institucional, favoreciendo la trayectoria escolar de los alumnos.
- Llevar adelante las acciones que le correspondan en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica.
- Dar a conocer a los alumnos y a sus responsables los contenidos y expectativas del trabajo anual.
- Organizar el aula y contribuir al ordenamiento de la escuela estableciendo y fomentando hábitos de higiene y seguridad en los alumnos a su cargo, en el marco del Proyecto Institucional.
- Cumplir con el cuidado de los alumnos durante la permanencia de estos en la jornada escolar.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

---

- Cumplir las indicaciones del equipo de conducción en el marco de los acuerdos institucionales.
- Cumplir y hacer cumplir las previsiones del Plan de Prevención del Riesgo. • Incentivar en los estudiantes el desarrollo integral de sus capacidades y potencialidades.
- Enriquecer una constante relación con las familias, encontrando así un espacio apto para compartir ideas convergentes o divergentes en beneficio de los estudiantes y de su formación.
- Cumplimiento de tiempo y forma de los estados administrativos.
- Respetar criterios institucionales para la comunicación de ausencias, licencias, llegadas tarde.
- Notificar con la debida anticipación (10 días como mínimo) al equipo de conducción la realización de festejos, desayunos, etc. La comunicación deberá ser por escrito o mail, dando cuenta del motivo, dinámica y adulto/ s responsable/ s.

En el contexto educativo actual, los entornos digitales han adquirido un rol muy importante como espacios para la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa. En este marco, estos acuerdos institucionales se presentan como una herramienta clave para establecer criterios claros que guíen las acciones y comportamientos de nuestros docentes en ámbitos digitales, buscando garantizar un uso adecuado de plataformas virtuales, fomentando la comunicación efectiva y respetuosa, en coherencia con los principios éticos y pedagógicos de nuestra institución. Para estos objetivos, se establece:

- Toda comunicación digital entre docentes y estudiantes debe realizarse exclusivamente a través de los canales proporcionados por la escuela, como *Classroom*, *Calif* o a través de los correos electrónicos institucionales.
- Los canales habilitados deben garantizar la supervisión y el registro de las comunicaciones entre docentes y estudiantes, preservando la transparencia y la seguridad de ambas partes.
- No realizar intercambio de mensajes privados con los alumnos a través de plataformas que no puedan ser monitoreadas por la institución.
- La comunicación por aplicaciones de mensajería instantánea debe utilizarse en grupos oficiales gestionado por la escuela y bajo la supervisión de un miembro del equipo directivo.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

---

- Solicitamos evitar el contacto individual entre docentes y estudiantes a través de aplicaciones de mensajería o redes sociales. Sugerimos no aceptar solicitudes de amistad o seguimiento en redes sociales personales de estudiantes, así como tampoco seguir cuentas, individuales o grupales, de alumnos.
- De acuerdo a la legislación educativa provincial (Ley 13.688, Resolución 3367/05) y nacional (Ley 25.326, Ley 26.206), está estrictamente prohibido compartir información personal de alumnos, incluyendo en esto redes sociales o aplicaciones no autorizadas por la institución.
- Cualquier excepción a estas normas deberá ser solicitada y aprobada previamente por la dirección, con motivos pedagógicos debidamente fundamentados. En caso de permitirse la excepción, se deberá comunicar a los responsables legales de los estudiantes sobre esta situación.

- **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Desde nuestros acuerdos de convivencia, apuntamos a la socialización de los estudiantes para facilitar su integración al mundo adulto, manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común. Por ello, fomentaremos el logro de las siguientes competencias, que favorecen la convivencia escolar:

- La asistencia a clases.
- La puntualidad a todas las clases y actividades programadas por el CEA. • La presentación e higiene personal, y el uso correcto del uniforme reglamentario.
- El cumplimiento de pautas acordadas en cada materia, solicitadas dentro o fuera del horario de esta: presentación de trabajos individuales y grupales en tiempo y forma, participación proactiva en proyectos, traer textos o materiales solicitados para trabajar en clase, etc.
- El respeto a la autoridad del adulto, con un comportamiento correcto, sin actitudes violentas, expresiones groseras y con un tono de voz adecuado ya sea personalmente o a través de las redes sociales.
- El trato correcto hacia sus compañeros y a sus pertenencias, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.
- El cuidado y la limpieza de todos los materiales e instalaciones que el Colegio pone a disposición de estudiantes y/o personal del establecimiento.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630  
(1754) San Justo, República Argentina

---

- La actitud respetuosa ante los símbolos patrios, durante el desarrollo de actos escolares y los momentos de reflexión espiritual.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado en relación a la convivencia digital con respecto a los docentes, desde el Colegio Evangélico Argentino incorporamos las siguientes pautas sobre entornos digitales dirigidas a los estudiantes:

- No utilizar dispositivos tecnológicos durante la jornada escolar.
- No realizar comentarios ofensivos, burlas o el uso de lenguaje agresivo en plataformas digitales utilizadas por la comunidad educativa.
- No difundir imágenes, videos o información personal de compañeros o docentes sin su consentimiento explícito.
- No utilizar el nombre de la institución en cuentas, personales o grupales, sin la debida autorización de las autoridades.
- Garantizar que el uso de cámaras y micrófonos se realice únicamente para actividades pedagógicas.
- No publicar contenido que desacredite a la institución, docentes, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Promover una comunicación respetuosa en chats grupales o plataformas digitales.
- Reportar ante docentes o equipo directivo cualquier conducta inapropiada observada en plataformas digitales.

### **Proceso de elaboración.**

En cumplimiento de uno de los objetivos anuales de la Escuela Secundaria, cada año se analizan los AIC vigente por parte de alumnos, equipo directivo, docentes, preceptores, miembros del Equipo de Orientación Escolar y representación legal.

La educación que promueve la participación efectiva andamiada sobre la base de la libertad responsable, de la igualdad de oportunidades, la equidad social, la solidaridad y la cooperación, es una construcción que nos exige tanto la revalorización y escucha atenta de las voces de los estudiantes como el fortalecimiento de espacios colectivos de organización y participación de toda la Comunidad Educativa.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

En esta línea, desde la escuela, valoramos y promovemos acciones concretas, que se programan con intencionalidad pedagógica y otras que, aun no estando en la agenda, son abordadas por tratarse de temas de interés de los alumnos o resulten de emergentes propios de la convivencia escolar. En todos los casos estas acciones serán prácticas democráticas que emergen en la participación real y comprometida de los actores de la comunidad educativa y, en especial, de los jóvenes.

### Acuerdos áulicos.

Los acuerdos áulicos son normas que se establecen, de manera consensuada entre docentes y estudiantes, con el objetivo de promover un ambiente de aprendizaje respetuoso y colaborativo, fortaleciendo la responsabilidad individual y colectiva en la construcción de un clima escolar positivo.

Estos acuerdos buscan fomentar la participación activa de los estudiantes en la gestión de la convivencia, permitiendo que se sientan escuchados y comprometidos con el respeto mutuo, e intentando reforzar valores como la empatía, la solidaridad y la cooperación. Con estos fines, hemos alcanzado los siguientes acuerdos:

- No usar el celular en horario de clases. Los mismos deberán permanecer en sus mochilas durante las horas de clase.
- Mantener el aula en condiciones, tanto en lo referido a la limpieza como al orden y condiciones del mobiliario escolar.
- Respetar a docentes y compañeros como parte de una correcta convivencia democrática, tanto al momento de escuchar como al momento de dirigirse hacia ellos, cuidando el vocabulario y las formas.
- Llegar a horario a las clases. Esto refiere tanto al horario de ingreso como a la vuelta de recreos o actividades que impliquen una salida y posterior vuelta al aula.
- Respetar los lugares asignados por los docentes en el aula.
- Mantener las mesas libres de vasos térmicos, botellas o envases similares. Con el fin de prevenir posibles accidentes, no se permite el consumo de bebidas calientes.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

---

### Medidas a aplicarse en caso de transgresiones a los Acuerdos Institucionales de Convivencia

El Colegio Evangélico Argentino promueve una convivencia escolar basada en el respeto, el diálogo y la reparación de los vínculos. Ante una transgresión a los acuerdos de convivencia, se priorizará un enfoque educativo y reparatorio, buscando que los estudiantes reflexionen sobre su conducta y asuman la responsabilidad de sus actos.

- Las medidas disciplinarias tendrán un carácter preventivo, formativo y reparador, evitando acciones punitivas que no contribuyan al aprendizaje.
- Se evaluará cada caso considerando el contexto, la intencionalidad, la reiteración y el impacto de la transgresión.
- Las familias serán informadas y, en casos graves o reiterados, se involucrarán en el proceso de reflexión y reparación.

Las acciones reparatorias pueden ser:

- Reconocimiento de la transgresión cometida asumiendo la responsabilidad de sus actos.
- Desagravio. Pedido de disculpas a quien corresponda ya sea en privado o públicamente, comprometiéndose a modificar la conducta
- Reparación, por vía directa o económica del daño ocasionado.
- Reflexión sobre el valor dañado en la convivencia social, con producción de trabajos que se exhibirán (sin exponer el nombre de los autores) y que orientarán preventivamente el actuar de otros estudiantes. (Teniendo en cuenta que tanto las problemáticas abordadas en el anexo 6 de la resolución 1650/24, así como otras que no aparecen mencionadas pero vemos presentes en nuestra escuela, están enmarcadas dentro de los contenidos curriculares de una o más áreas, el no cumplimiento de los aspectos pedagógicos de la sanción, podría conllevar la desaprobación de una o más materias.)

Estas acciones priorizan la reparación y la superación por encima de la mera sanción. Los conflictos o las dificultades que tengan que ver con los AIC, se centralizarán en el CIC, previa notificación al equipo directivo. Se recepcionarán las dificultades, se analizará la problemática presentada y se decidirá el camino más adecuado a seguir, priorizando siempre el diálogo con y entre los involucrados.

### CATEGORÍAS DE FALTAS

Podemos categorizar dichas conductas en tres grandes apartados que van de menor a mayor gravedad:



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630  
(1754) San Justo, República Argentina

---

- Conductas inadecuadas referidas a las propuestas didácticas del docente o de la escuela.
- Conductas inadecuadas basadas en las relaciones interpersonales que se establecen en la escuela: (docentes y estudiante; no docente y estudiante; estudiantes entre sí)
- Conductas inadecuadas en perjuicio del edificio o mobiliario escolar.

Si bien en algunos casos puede resultar complicado situar un comportamiento dentro de una sola categoría porque se entremezclan, **se considerará siempre la de mayor gravedad.**

### CALIFICACIÓN DE FALTAS

Faltas Leves: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad. Ejemplos:

- Incumplimiento con la presentación de documentación solicitada o de Libreta de Comunicados.

Incumplimiento en el uso del uniforme reglamentario.

- Utilizar el celular en clase.

- Otras a considerar

Faltas Moderadas: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad a pares del estudiante, o a los adultos, como directivos, docentes, etc., o que la acción realizada haya causado daños de baja intensidad para la escuela: edificio escolar, mobiliario escolar, o identidad institucional del establecimiento. Ejemplos:

- Permanecer sin autorización en sectores que no corresponden a su horario o actividad. • Impedir el desarrollo de

una actividad escolar.

- Expresar gestos o verbalizaciones inadecuadas.

- Deteriorar o ensuciar mobiliario e instalaciones escolares (el/la autor/a deberá limpiarlo, repararlo o reponerlo. En caso de no aparecer un responsable, el curso deberá hacerlo.)

- Retirar o utilizar material escolar sin autorización.

- Conducta inapropiada en actos escolares o hacia los símbolos patrios.

- Conducta inapropiada en salidas educativas.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630  
(1754) San Justo, República Argentina

---

- Conducta inapropiada en los alrededores del Colegio.
- Otras a considerar.

Faltas Graves: acciones que causan perjuicio o daño de mayor intensidad y, por lo tanto, riesgosas para sí mismo y/o sus pares. El riesgo puede ser a la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados; o que las acciones realizadas hayan sido de mayor intensidad y riesgosas para la escuela, edificio escolar, mobiliario escolar, identidad institucional del establecimiento. Ejemplos:

- Fumar, ingerir alcohol o sustancias prohibidas.
- Indiferencia o desobediencia a indicaciones de una autoridad escolar.
- Adulterar documentos o comunicaciones
- Otras a considerar

Faltas Extremadamente Graves: acciones que ocasionan perjuicio o daño de mayor intensidad y, por lo tanto, riesgosas para los pares del estudiante, para los directivos, o para los docentes, o no docentes, representando un claro peligro para la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados. Ejemplos:

- Sustraer bienes ajenos.
- Retirarse del establecimiento sin autorización.
- Agredir o amenazar verbalmente, burlarse en forma maliciosa, contestar en forma insolente.
- Producir una lesión dolosa gravísima a la integridad física o psíquica de otras personas.
- Otras a considerar.

Transgresión a límites innegociables: Hay ciertos límites que reflejan consensos universales de las sociedades democráticas. Son límites que hacen al respeto por la dignidad de todas las personas, al reconocimiento de sus derechos y se vinculan con la motivación de hacer daño con la conducta.

En todos estos casos, se aislará al estudiante convocando a la familia, y se procederá a dar intervención a las autoridades externas correspondientes (Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, Juez de Menores,



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

---

Policía, Servicio de Emergencias, Bomberos, etc.) Ejemplos:

- Atentar contra la vida de otra/s persona/s.
- Producir una lesión culposa gravísima que implique violencia de género (violencia física, psicológica, sexual e institucional, ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación sexual, identidad de género, sexo o género)
- Traer o utilizar armas en cualquier actividad escolar.
- Atentar contra la integridad sexual de otro/a.
- Comercializar sustancias prohibidas.
- Otras a considerar.

### PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN.

Para la aplicación de las sanciones se deberán tener en cuenta los factores de edad, contexto, intereses, motivos, reiteración de la conducta, pluralidad de participantes o afectados por la conducta, madurez, actitud del estudiante posterior a la transgresión.

1° Transgresión a los acuerdos: Registro en historial disciplinario .Conversación con el estudiante, señalando la conducta que se considera inadecuada y solicitando su corrección. Si la falta fue anónima o grupal, se tratará el tema en un Consejo de Aula, con el Tutor y/o el Preceptor.

2° Transgresión a los acuerdos: Registro en historial disciplinario, conversación con el estudiante y notificación a la familia.

3° Transgresión a los acuerdos: Registro en historial disciplinario con notificación a la familia. Dependiendo de la gravedad del caso o de las faltas reiteradas, será necesario convocar a entrevistas a la familia.

4° Transgresión a los acuerdos: Registro en historial disciplinario. Entrevista con la familia y el estudiante, a cargo del preceptor y tutor o docente designado, con registro en libro de actas.

5° Transgresión a los acuerdos: Segunda entrevista con la familia y el estudiante, a cargo del Equipo de Conducción y/o del EOE, con registro en libro de actas. Se analizarán las dificultades conductuales a fin de determinar el grado de vulnerabilidad educativa en la que se encuentra el menor, y se establecerán los acuerdos para brindar el



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

---

acompañamiento necesario. Firma de Acta Compromiso. Condicionamiento de Matrícula

6° Transgresión a los acuerdos: Tercera entrevista con la familia y el estudiante a cargo de del Equipo de Conducción, con acompañamiento del EOE y de Representación Legal, con registro en libro de actas. Notificación de no matriculación para el ciclo lectivo próximo siguiente.

### IMPORTANTE:

- En todos los casos los tutores del curso, con acompañamiento del equipo de conducción, estarán a cargo de la asignación y seguimiento de las medidas reparatorias.
- Según las características de la transgresión, se podrán eludir los pasos enunciados, sobre todo cuando se trate de una Transgresión a Límites No Negociables.
- En caso de conductas que representen un riesgo físico o emocional, el Colegio se reservará el derecho de sugerir a los padres las intervenciones externas que considere necesarias: profesionales de la salud, asistentes sociales, Juzgados, Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente, etc.)

### Consejo Institucional de Convivencia (CIC)

El Consejo Institucional de Convivencia es un órgano participativo y dinámico para el tratamiento de la convivencia institucional, que asume un carácter propositivo, cuya función se centra en el asesoramiento al equipo directivo sobre acciones institucionales que propicien una convivencia basada en el respeto, impulsando una cultura participativa que reconoce el protagonismo de todos los integrantes de nuestra escuela.

El CIC del Colegio Evangélico Argentino está conformado por miembros del equipo directivo, representantes de los docentes, representantes de los estudiantes, miembros del Centro de Estudiantes, representantes de los preceptores y representantes del Equipo de Orientación Escolar. Entre sus funciones se destacan:

- Reflexionar sobre situaciones de convivencia y proponer estrategias de mejora.
- Promover espacios de diálogo y escucha activa para la resolución de conflictos.
- Acompañar la implementación de los acuerdos institucionales de convivencia.
- Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la construcción de un ambiente respetuoso e inclusivo.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630  
(1754) San Justo, República Argentina

---

- Proponer actividades y proyectos que refuercen los valores de la institución.

El Consejo Institucional de Convivencia se reúne periódicamente para evaluar el estado de la convivencia escolar, recibir inquietudes de la comunidad educativa y trabajar en la mejora continua de los acuerdos y normas de convivencia. Su funcionamiento se basa en el compromiso y la corresponsabilidad de todos sus integrantes, promoviendo una cultura del buen trato y el respeto mutuo.

### **Planificación de las instancias de revisión de los AIC.**

El Consejo Institucional de Convivencia del Colegio Evangélico Argentino, con representantes de estudiantes, docentes, directivos, y equipo de orientación escolar, se reunirá con el fin establecer un cronograma de acción a desarrollarse al inicio del ciclo lectivo 2026. El CIC liderará el proceso y garantizará la representación de todas las voces.

Una primera instancia se encargará de la revisión de los AIC. Debe contemplarse como parte de este proceso, la primera jornada escolar de convivencia, en la que debe realizarse una lectura de los acuerdos a fin de ser revisados y actualizados, en caso de ser necesario, posteriormente.

Para la revisión de los AIC, se pondrán en juego una serie de mecanismos para garantizar la participación activa de toda la comunidad, con el fin de establecer aquellos puntos más fuertes y los aspectos a mejorar, adecuándose a la normativa vigente:

Los estudiantes, a través de encuestas (presenciales o digitales), actividades en el espacio de convivencia o charlas organizadas por el Centro de Estudiantes (previa revisión de docentes o el equipo directivo). Una vez sistematizada la información, resulta de suma relevancia la presentación de informes escritos en el libro del CIC, que puedan ser tomados como insumo por otros actores.

Los docentes, equipo de conducción y Equipo de orientación escolar a través de reuniones y jornadas institucionales, dejando también las reflexiones o acuerdos que surjan del encuentro adjuntas en el libro del CIC. En dichas reuniones, realizando un trabajo en grupos por ciclos o años, se abordará la revisión de los acuerdos a partir de algunas orientaciones iniciales que, entre otras, podrían ser las siguientes:

- Generar informes que den cuenta las transgresiones más recurrentes al AIC o de aquellos aspectos que no estén contemplados en el mismo y deberán estarlo. En este punto se deberán contemplar también los aspectos a revisar surgidos de las propuestas de los estudiantes.
- Propuestas desde la escuela para involucrar a las familias.



## Colegio Evangélico Argentino

Nivel Inicial – Primaria DIEGEP 347 - Nivel Secundario DIEGEP 6630

(1754) San Justo, República Argentina

- Pensar en la construcción de espacios socio comunitarios que enmarquen a la comunidad educativa como parte de un contexto.
- Establecer normas en relación a los vínculos mediados por los entornos digitales entre la comunidad educativa.

Las familias, además de aceptar los acuerdos al momento de la matriculación, deberán poder acceder a los acuerdos a través de los cuadernos de comunicados. Recibirán los AIC de manera virtual y deberán enviar firmado un talón enviado por la escuela en el que dejan registro de tener conocimiento de los acuerdos de nuestra institución y la posibilidad de comunicar aquellos aspectos que consideren que deberían incluirse o modificarse.

Para la revisión de los acuerdos por parte de las familias, se pueden establecer uno o más puntos, previa organización de esto por parte del CIC, en los que las familias puedan acercarse a dejar sus sugerencias por escrito. Para aquellos que no puedan hacerlo de esta manera, un mecanismo rápido es través a través de encuestas digitales, desarrolladas como un formulario de Google.

La recolección de estos datos suministrados por parte de todos los actores de la comunidad educativa nos permitirá identificar aquellas situaciones recurrentes de convivencia que deben abordarse, contribuyendo de una manera efectiva a la elaboración de los protocolos de prevención y resolución de este tipo de transgresiones en nuestros acuerdos institucionales.

El Consejo Institucional de Convivencia procederá a la elaboración de un borrador, que a través medios digitales, convocatoria a reuniones u otros medios que se dispongan, será sometido a una última revisión por parte de la comunidad educativa. Finalmente se procederá a elaborar la redacción final del AIC que será presentado ante las autoridades distritales para su aprobación. De esta manera se logrará la elaboración de un AIC revisado y adaptado a las necesidades actuales de nuestra comunidad educativa, contemplando la participación de todos los actores promoviendo una convivencia democrática e inclusiva.

*En el cuaderno de comunicados del estudiante, el padre, madre o tutor firma prestando plena conformidad las pautas del Reglamento Institucional, el Plan de Evacuación, Exhibición de Fotografías y Acuerdo Institucional de Convivencia, comprometiéndose a dar cumplimiento a cada una de ellas, a fin de prestar su colaboración en la vida escolar del alumno/a en la Institución.*